

Promoción "DIA DEL PADRE 2022"

Centro Regional del Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de Santo Tomé

El Centro Regional del Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de Santo Tomé, con domicilio en calle Alte. Brown 2028 de Santo Tomé – Pcia. de Santa Fe – en adelante el "Organizador"-, realiza una promoción sin obligación de compra cuyas condiciones se regirán por el siguiente reglamento:

- 1. Participantes:** Pueden participar en la Promoción todas las personas físicas mayores a 18 años que tengan su domicilio en la República Argentina con excepción de Titulares de Comercios Participantes (excepto con los cupones adquiridos por compras en comercios que no estén relacionados al propio), Miembros titulares de Comisión Directiva, sus empleados ni familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán participar empleados del organizador ni sus proveedores.
- 2. Vigencia:** La promoción comenzará el día 01 de junio de 2022 y finalizará el día 30 de junio de 2022 a las 23.59 horas inclusive. La Vigencia podrá ser prorrogada únicamente por el Organizador, quién de así decidirlo, deberá notificarlo por los medios correspondientes. Los cupones serán retirados de los comercios por el ORGANIZADOR en fecha a comunicar.
- 3. Mecánica de la Promoción:** Podrán participar de la presente promoción todas aquellas personas que tengan el cupón completo correctamente con nombre, apellido, domicilio, teléfono y D.N.I. Dicho cupón deberá estar sellado o firmado por el comercio o identificado con el nombre del Local Comercial. La recepción de cupones, es el compromiso del comerciante a participar de la promoción, con la entrega de cupones a sus clientes.
- 4. Sorteo de los premios:** se realizará mediante sorteo ante escribano público el día 07 de julio de 2022 en horario a confirmar, en el domicilio del Organizador sito en Alte. Brown 2028 de Santo Tomé – Provincia de Santa Fe - Argentina.
- 5. Premios:** 1º Smart TV 32" - 2º Bicicleta SLP 5 rodado 29 - 3º Hidrolavadora - 4º Afeitadora - 5º Set de pesca - 6º Cafetera - 7º Amoladora - 8º Taladro - 9º Reposera - 10º Conservadora - 11º Set matero - 12º Set de bebidas.
- 6. Para acceder al premio** arriba detallado, se deberá presentar DNI. Los ganadores deberán presentarse, contactados por el Organizador previamente, con Documento que acredite su Identidad hasta 30 días corridos posteriores a la fecha del sorteo para retirar su premio. En el caso que el Beneficiario no se presente, o por algún motivo no pueda recibir el premio, el mismo podrá ser retirado por un familiar o designado que acredite su identidad y sea previamente acordado con el organizador. El mismo deberá a su vez presentar el DNI. El premio quedará a disposición del organizador para nuevas promociones en caso que no sea retirado en el plazo de 30 días corridos, contados a partir del Sorteo.
- 7. El ORGANIZADOR** no ofrece ningún beneficio distinto, extra o adicional del que aquí se menciona y el mismo se entregará hasta 30 días corridos posteriores a la fecha del sorteo, previo cumplimiento de las condiciones detalladas en los puntos 3 y 6.
El premio mencionado en el Punto 5 no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni por otros bienes, ni realizar nota de crédito por el saldo como se aclara previamente.
- 8. La participación** en la presente promoción implica la aceptación de los requisitos enunciados precedentemente y modo de participación. Los participantes autorizan expresamente al ORGANIZADOR a publicar sus nombres y fotografías en los medios que considere convenientes sin derecho a contraprestación alguna. Cualquier divergencia que se produzca respecto de la interpretación de las presentes, será resuelto por el organizador, siendo su resolución inapelable.
- 9. En cumplimiento de la legislación vigente,** las presentes bases estarán a la vista de los consumidores, disponibles para ser leídas y consultadas durante toda la vigencia de la promoción en donde se desarrolla la misma. Más información en www.comercialsantotome.com.ar.
- 10. El ORGANIZADOR** podrá ampliar la cantidad de beneficios ofrecidos y/o la Vigencia de la presente Promoción. Cuando circunstancias no imputables al ORGANIZADOR ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de la presente Promoción.

11. **El solo hecho de participar** de esta promoción implica la total aceptación y conocimiento de estas bases que se encuentran en el stand de la promoción, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar El ORGANIZADOR en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.
12. **Para cualquier controversia** que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en razón de las personas o casas.